



MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE
INTERIOR

SECRETARÍA

2007/10/005/0/943

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 14 ABR. 2008

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios: de Transporte y Obras Públicas y del Interior, con fecha 29 de febrero de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad: a) la continuación de la obra Sala de Visitas y Conyugales del Establecimiento Penitenciario de Libertad; b) la finalización de la obra Cárcel de San José, ambas por modalidad de Administración Directa, y c) la ejecución de obras y/o trabajos de la Dirección Nacional de Cárceles en todo el país.-----

II) Que, asimismo, las partes intervinientes convienen en elaborar y ejecutar Acuerdos Complementarios que especifiquen: programas, proyectos, obras y trabajos, su modalidad de ejecución, su instrumentación y los montos a asignar a cada uno de ellos.-----

III) Que a tales efectos se creará un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas partes, siendo su cometido: a) analizar y proponer programas; b) evaluar y sugerir áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos; c) elaborar planes, obras y trabajos y d) informar a las partes sobre los resultados de la ejecución de programas, proyectos, obras y/o trabajos específicos.-----

IV) Que, a fin de atender los gastos que demanden las obras precitadas, el Ministerio del Interior aportará la suma de \$15:000.000 (pesos uruguayos quince millones), monto ajustable por el Índice General de Costos de la Construcción (IGCC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-----

11/10/2008

V) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o por contrato con empresas particulares, hasta el monto del aporte realizado por el citado Ministerio.----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°217.4988), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase el Convenio suscrito entre los Ministerios: de Transporte y Obras Públicas y del Interior, con fecha 29 de febrero de 2008, el que tiene por finalidad las especificadas en la parte expositiva de la presente resolución.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$15:000.000 (pesos uruguayos quince millones), monto que se atenderá con cargo a los recursos que el Ministerio de Interior disponga a los fines indicados.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su



REPUBLICA DE CUBA
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA

disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio del Interior. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

